

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO



Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 152 - 2017-GRC-GA

Callao, 22 AGO. 2017

VISTOS:

El Informe N° 067-2017-GRC/GA/OL/USG-VL de fecha 15 de febrero de 2017, formulado por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos; el Informe N° 046-2017-GRC/GA-OL-UVR-RVCH de fecha 09 de marzo de 2017, elaborado por la Profesional de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 118-2017-GRC/GA-OL-UVR de fecha 09 de marzo de 2017, suscrito por la Jefa (e) de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 091-2017-GRC/GA/OL/USG-VL de fecha 20 de marzo de 2017, emitido por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos; el Informe N° 385-2017-GRC/GA/OL de fecha 21 de marzo de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; el Informe N° 383-2017-GRC/GA de fecha 22 de marzo de 2017, suscrito por el Gerente de Administración; el Informe N° 813-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 27 de marzo de 2017, elaborado por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 941-2017-GRC/GRPPAT de fecha 27 de marzo de 2017, suscrito por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 069-2017-GRC/GA-OL-UVR-RVCH de fecha 10 de abril de 2017, formulado por la Profesional de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 180-2017-GRC/GA-OL-UVR de fecha 10 de abril de 2017, suscrito por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 144-2017-GRC/GA/OL/USG-VL de fecha 20 de abril de 2017, formulado por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos; el Informe N° 085-2017-GRC/GA-OL-UVR-RVCH de fecha 10 de mayo de 2017, elaborado por la Profesional de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 219-2017-GRC/GA-OL-UVR de fecha 10 de mayo de 2017, suscrito por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 239-2017-GRC/GA/OL/USG-VL de fecha 18 de julio de 2017, emitido por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos; el Informe N° 112-2017-GRC/GA-OL-UVR-RVCH de fecha 20 de julio de 2017, elaborado por la Profesional de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 279-2017-GRC/GA-OL-UVR de fecha 21 de julio de 2017; emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 245-2017-GRC/GA/OL/USG-VL de fecha 24 de julio de 2017, suscrito por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos; el Informe N° 1017-2017-GRC/GA/OL de fecha 25 de julio de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, el Memorandum N° 849-2017-GRC/GA, de fecha 31 de julio de 2017, emitido por el Gerente de Administración, el Informe N° 1057-2017-GRC/GA/OL, de fecha 01 de agosto de 2017, el Memorando N° 874-2017-GRC/GA, de fecha 08 de agosto de 2017, emitido por el Gerente de Administración, el Informe N° 264-2017-GRC/GA/OL/USG-VL, de fecha 10 de agosto de 2017, emitido por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos, el Informe N° 1119-2017-GRC/GA/OL, de fecha 15 de agosto de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, el Informe N° 004-2017-GRC/GA-RRR, de fecha 16 de agosto de 2017, emitido por el Especialista de Contrataciones de la Gerencia de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 067-2017-GRC/GA/OL/USG-VL de fecha 15 de febrero de 2017, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos remite a la Oficina de Logística las especificaciones técnicas reformuladas para la Adquisición de Materiales para el Mantenimiento de los Locales Administrativos del Gobierno Regional del Callao, en atención a la opinión técnica solicitada por la Unidad de Valor Referencial;





Sr. CRISTÓBAL OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

22 AGO. 2017

Que, con Informe N° 118-2017-GRC/GA-OL-UVR de fecha 09 de marzo de 2017, la Jefa de la Unidad de Valor Referencial, remite a la Oficina de Logística el Informe N° 046-2017-GRC/GA-OL-UVR-RVCH, que contiene la Indagación de Mercado correspondiente a la "Adquisición de Materiales para el Mantenimiento de los Locales Administrativos del Gobierno Regional del Callao", determinando un valor estimado total de S/ 297,190.08 (Doscientos Noventa y Siete Mil Ciento Noventa con 08/100 Soles) incluidos impuestos y otros gastos que correspondan de Ley, mediante un Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada por Paquete, con un Sistema de Contratación a Suma Alzada;

Que, con el Informe N° 385-2017-GRC/GA/OL de fecha 21 de marzo de 2017, el Jefe de la Oficina de Logística en atención al Informe N° 091-2017-GRC/GA/OL/USG-VL de fecha 20 de marzo de 2017 de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos, remite la Indagación de Mercado sobre la "Adquisición de Materiales para el Mantenimiento de los Locales Administrativos del Gobierno Regional del Callao" a la Gerencia de Administración para su conformidad y solicitar a través de su despacho se gestione ante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/297,190.08 (Doscientos Noventa y Siete Mil Ciento Noventa con 08/100 Soles), a fin de continuar con el proceso de convocatoria;

Que, a través del Informe N° 383-2017-GRC/GA de fecha 22 de marzo de 2017, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia General Regional la autorización correspondiente a fin de continuar con los trámites correspondientes; y con proveído s/n de fecha 23 de marzo de 2017, la Gerencia General Regional deriva los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para el trámite correspondiente de certificación de crédito presupuestario;

Que, mediante el Memorándum N° 941-2017-GRC/GRPPAT de fecha 27 de marzo de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 813-2017-GRC/GRPPAT-OPT de la misma fecha, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación otorga la Certificación de Crédito Presupuestario para la "Adquisición de Materiales para el Mantenimiento de los Locales Administrativos del Gobierno Regional del Callao", por la suma de S/ 297,239.00 (Doscientos Noventa y Siete Mil Doscientos Treinta y Nueve con 00/100 Soles), asignando el clasificador presupuestal correspondiente;

Que, con el Informe N° 180-2017-GRC/GA-OL-UVR de fecha 10 de abril de 2017, la Jefa de la Unidad de Valor Referencial remite a la Oficina de Logística el Informe N° 069-2017-GRC/GA-OL-UVR-RVCH de la misma fecha, en cual la Profesional asignada a la Unidad de Valor Referencial solicita remitir los antecedentes al área usuaria (Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos), a fin que subsanen las observaciones expuestas en dicho documento y de ser el caso, reformular el requerimiento conforme a la Ley vigente;

Que, a través del Informe N° 144-2017-GRC/GA/OL/USG-VL de fecha 20 de abril de 2017, la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos remite los actuados a la Oficina de Logística en el cual sustenta técnicamente el requerimiento solicitado, además tomando en consideración las últimas modificaciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la Directiva de Bases Estandarizadas, se han revisado y adecuado las Especificaciones Técnicas a la normatividad vigente;

Que, con Informe N° 219-2017-GRC/GA-OL-UVR de fecha 10 mayo de 2017, la Jefa de la Unidad de Valor Referencial, remite a la Oficina de Logística el Informe N° 085-2017-GRC/GA-OL-UVR-RVCH de fecha 10 de mayo de 2017 de la profesional asignada a la Unidad de Valor Referencial, que contiene el estudio de Mercado correspondiente a la "Adquisición de Materiales para el Mantenimiento de los Locales Administrativos del Gobierno Regional del Callao", determinando un valor referencial total de S/ 294,535.06 (Doscientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Cinco con 06/100 Soles) incluidos impuestos de y otros gastos que correspondan a Ley,





27 AGO. 2017

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Logística y Vehículos Livianos
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

mediante un Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada por Paquete, con un Sistema de Contratación a Suma Alzada;

Que, con Informe N° 279-2017-GRC/GA-OL-UVR de fecha 21 de julio de 2017, la Jefa de la Unidad de Valor Referencial, remite a la Oficina de Logística el Informe N° 112-2017-GRC/GA-OL-UVR-RVCH de fecha 20 de julio de 2017, de la profesional asignada a la Unidad de Valor Referencial que contiene el Formato de Resumen Ejecutivo correspondiente a la "Adquisición de Materiales para el Mantenimiento de los Locales Administrativos del Gobierno Regional del Callao", el mismo que ha sido emitido a solicitud del área usuaria con Informe N° 239-2017-GRC/GA/OL/USG-VL de fecha 18 de julio de 2017;

Que, mediante Informe N° 1017-2017-GRC/GA/OL de fecha 25 de julio de 2017, el Jefe de la Oficina de Logística en atención al Informe N° 245-2017-GRC/GA/OL/USG-VL de la misma fecha, emitido por la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos, solicita a la Gerencia de Administración la Aprobación del Expediente de Contratación para la "Adquisición de Materiales para el Mantenimiento de los Locales Administrativos del Gobierno Regional del Callao";

Que, mediante Memorándum N° 849-2017-GRC/GA, de fecha 31 de julio de 2017, el Gerente de Administración solicita a la Oficina de Logística se atiendan observaciones contenidas en el Estudio de Mercado, así como en las especificaciones técnicas;

Que, mediante Informe N° 1057-2017-GRC/GA/OL, de fecha 01 de agosto de 2017, el Jefe de la Oficina de Logística, devuelve la solicitud de Aprobación del Expediente de Contratación, informando que la Unidad de Valor Referencial ha atendido las observaciones efectuadas por la Gerencia de Administración, solicitando se continúe con el trámite de aprobación;

Que, mediante Memorándum N° 874-2017-GRC/GA, de fecha 08 de agosto de 2017, el Gerente de Administración, devuelve la solicitud de Aprobación del Expediente de Contratación, argumentando que es necesario la actualización del valor referencial;

Que, mediante Informe N° 1119-2017-GRC/GA/OL, de fecha 15 de agosto de 2017, el Jefe de la Oficina de Logística, remite el Informe N° 264-2017-GRC/GA/OL/USG-VL, de fecha 10 de agosto de 2017, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos, a través del cual respecto de la solicitud de actualización del valor referencial, precisa que no es necesaria, en virtud a lo señalado en el artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, (...) "la antigüedad del valor referencial no puede ser mayor a tres (3) meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación" (...)

Que, el numeral 16.1 del Artículo 16° del Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, precisa que "el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación";

Que, el numeral 8.1 del Artículo 8° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que "las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que considere necesarios".





Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

22 AGO. 2017

Que, el numeral 18.1 del Artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, precisa que, *El órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determina el Valor Referencial para efectos del proceso de contratación con el fin de establecer el tipo de procedimiento de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;*

Que, el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala lo siguiente *“el órgano encargado de las contrataciones realiza un estudio de mercado para determinar el valor referencial, sobre la base del requerimiento, tomando en cuenta las especificaciones técnicas o términos de referencia, así como los requisitos de calificación definidos por el área usuaria. El estudio de mercado debe contener como mínimo la siguiente información: a) Existencia de pluralidad de marcas o postores; y b) Si existe o no la posibilidad de distribuir la buena pro”. “El estudio de mercado debe indicar los criterios y la metodología utilizados, a partir de las fuentes previamente identificadas (...)”. “En la elaboración del estudio de mercado se encuentra proscrita toda práctica que oriente la contratación hacia un proveedor o que incida de manera negativa o distorsione la competencia en el proceso de contratación o la aplicación del procedimiento de selección que le corresponda”;*

Que, el numeral 12.1 del Artículo 12° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que *“El valor referencial es público. Excepcionalmente, en el caso de bienes y servicios, por la naturaleza de la contratación o por las condiciones del mercado, (...)”;*

Que, el artículo 21° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que, *“El órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenarse, archivarse y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas, (...). Para su aprobación, el expediente de contratación debe contener: a) El requerimiento; (...) e) El estudio de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; f) El Resumen ejecutivo; g) El valor referencial; h) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal; (...); i) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo (...), j) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; y, p) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación”;*

De acuerdo a lo dispuesto en numeral 19.1 del Art. 19° del Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado cita que 19.1 *Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público, (...);*

Que, el Artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado señala que: *“La adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor referencial, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público”;*

Que, en virtud a lo señalado en los considerandos precedentes y en razón a lo establecido en el numeral 1 del artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de mayo del 2016, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con el visado de la Oficina de Logística, la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica;





22 AGO. 2017
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

SE RESUELVE:

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Contratación para la **“Adquisición de Materiales para el Mantenimiento de los Locales Administrativos del Gobierno Regional del Callao”** (Según Especificaciones Técnicas), por un Valor Referencial Total de S/ 294,535.06 (Doscientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Cinco con 06/100 Soles), incluido todos los impuestos y otros gastos que correspondan a Ley; a convocarse mediante un Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada por Paquete y bajo un Sistema de Contratación a Suma Alzada; conforme la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que conforme al Memorandum N° 941-2017-GRC/GRPPAT de fecha 27 de marzo del 2017 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 813-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 27 de marzo de 2017, a través del cual el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación emite la Certificación de Crédito Presupuestario, asignando el siguiente clasificador programático:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
ACCIONES CENTRALES	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3.9999999	5000003	03	006	0008	00001	0000009	0029

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	005	18	2	3	1	5	4	1	165,597
			2	3	1	11	1	6	16,583
			2	3	1	99	1	1	7,640
			2	6	3	2	1	1	449
			2	3	1	11	1	1	23,557
			2	3	1	6	1	3	83,413
					TOTAL				297,239

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente Resolución y a la Oficina de Logística disponer las acciones necesarias para realizar la Convocatoria del Procedimiento de Selección.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACION



